

Ate, 03 de Agosto de 2020

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-EMAPE/GG**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000361-2020-EMAPE/GRH, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 000090-2020-EMAPE/GCPP, emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00157-2020-EMPAE/GCAL, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas. Las normas referidas al CAP-P que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, de fecha 09 de julio del 2019, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.;

Que, según el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento que permite efectuar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del referido anexo;

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH antes mencionada precisa que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Gerencia de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional, formula y sustenta, a través del Informe N°. 000361-2020-EMAPE/GRH, la propuesta para el reordenamiento de cargos del Cuadro de

Asignación Provisional de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., el mismo que no implica incremento de recursos presupuestarios;

Que, mediante el Informe N° 00090-2020-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH antes citada;

Que, conforme a los informes técnicos antes mencionados, la propuesta para el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., resulta acorde a lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, por lo que se estima necesario aprobar el referido reordenamiento de cargos;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, y en la Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, que aprueba la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A., que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** el inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar conforme a los plazos previstos el anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Central de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento a las disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**